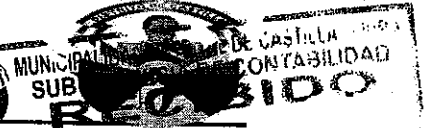




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA**  
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

18 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA

23 JUL 2019

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

Reg. 0096-2019

MDC-GAyF

REG. IN. HORA 11:53 FOLIO

Castilla, 18 de Julio del 2019.

Hora: 03:03 pm

**VISTOS:**

El Informe N° 052-2019-MDC-GDH-SGPS, de fecha 09 de Julio del 2019, remitido por la Tec. Liut Lesly León Odar – Jefa de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, dentro del marco de las actividades programadas del mes, solicita el encargo interno para gastos en insumos para la atención de 270 Desayunos Nutritivos en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones del A.H. Nuevo Castilla y A.H. Santa Clara del Distrito de Castilla, los días 20 y 26 de Julio 2019 respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de Julio del 2019, inserto en el Informe N° 052-2019-MDC-GDH-SGPS, el Sub Gerente de Programas Sociales Ing° Luis Enrique John Rojas Astete, toma conocimiento y deriva a la Gerencia de Desarrollo Humano para su autorización,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de Julio del 2019, inserto en el Informe N° 052-2019-MDC-GDH-SGPS, el Gerente de Desarrollo Humano Filos. Juver Duverly Calle Flores, autoriza lo solicitado y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de Julio del 2019, inserto en el Informe N° 052-2019-MDC-GDH-SGPS, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente,

Que, mediante Proveído N°469-2019 de fecha 11 de Julio del 2019, inserto en el Informe N° 052-2019-MDC-GDH-SGPS, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima lo deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para la evaluación y emisión de la Certificación Presupuestal según saldos,

Que, con Informe N° 203-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 12 de Julio del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Rossmery E. Baca Nuñez, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0640,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de Julio del 2019, inserto en el Informe N° 203-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal que corresponde al caso.

Que, con Informe N° 760-2019-MDC-GAJ, de fecha 12 de Julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Encargo Interno a rendir a nombre de la Tec. Liut Lesly León Odar – Jefa de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Castilla,

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las





*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0096-2019 -**  
**MDC-GAyF**

adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "**DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 186.50 (Ciento ochenta y seis con 50/100 soles)**, para gastos en insumos para la atención de 270 Desayunos Nutritivos en la Lucha contra la Anemia, para las poblaciones del A.H. Nuevo Castilla y A.H. Santa Clara del Distrito de Castilla, los días 20 y 26 de Julio 2019 respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **Tec. Liut Lesly León Odar – Jefa de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Castilla**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CFC. HENRY G. CORTEZ AGURTO  
GERENTE  
MAT. 1943